

El paradigma de la seguridad democrática: un abordaje desde la ‘historia del presente’

The Democratic Security Paradigm: An approach from the ‘history of the present’ perspective

Pilar Fiuza Casais

Doctora (c) en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Docente de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Correo electrónico: pilarfiuza@gmail.com

Recibido: 8-abril-2016. Aprobado: 20-mayo-2016.

Resumen

Este artículo busca contribuir a la realización de una historia del presente del Paradigma de Seguridad Democrática (PSD), inaugurado con la creación del Ministerio de Seguridad de Argentina en el año 2010. Para ello, se analiza un conjunto de prácticas discursivas que se elaboraron desde el campo académico y de la sociedad civil durante el período previo a su institucionalización (2003-2010), bajo la hipótesis que las mismas conformaron una nueva grilla a partir de la cual definir y comprender el problema securitario. Entre los elementos que allí se anudan y que se analizan se encuentran: la gestión de la conflictividad social, el desgobierno de las fuerzas de seguridad, la violencia institucional y la modernización policial. Dicho abordaje permite mostrar que la política de seguridad democrática —iniciada desde el flamante ministerio— supuso la recuperación de una serie de debates que se venían desarrollando en forma previa y que van a ser elementos considerables a la hora de explicar el agrietamiento del consenso punitivo reinante desde la década de los noventa.

Palabras clave: Seguridad democrática, fuerzas de seguridad, modernización policial, violencia institucional, Argentina.

Abstract

This article seeks to contribute to the development of a history of the present of the “Democratic Security Paradigm” (DSP) inaugurated in Argentina with the creation of the Ministry of Security in 2011. In order to do this, will be analyzed a set of discursive practices that were elaborated in the academic field and civil society during the period prior to its institutionalization (2003-2010), under the hypothesis that they formed a new grid from which to define and understand the problem of security. Some of the elements that are articulated there and that will be analyzed in this paper are: “the management of social conflict”, “the misrule of the security forces”, “institutional violence” and “police modernization”. Such an approach will allow to

show that the policy of “democratic security” initiated by the brand-new ministry entailed the recovery of a set of debates that were previously being developed, and which can be considered as significant elements when explaining the cracking of the “punitive consensus” prevailing since the early nineties in Argentina.

Keywords: Problematization, democratic security, political government, security forces, police modernization, Argentina.

1. Introducción

La cuestión securitaria ha constituido una preocupación nodal de los estudios del *control social* (Pitch, 1996) y de la tradición de la *criminología crítica* (Pavarini, 1980) desde sus inicios. Su definición, no obstante, ha estado sujeta a transformaciones históricas y aún hoy permanece como objeto de debate en el ámbito académico y político. En ese sentido, se puede entender a la seguridad como un objeto *escurridizo* (Rangugni, 2010), plausible de ser ubicado en un punto de intersección entre la política criminal y social (Baratta, 1997) y como un núcleo de la constante tensión en torno a la cuestión social (Ayo y Dallorso, 2011).

Al respecto, varios autores han dado cuenta de la mutación histórica que ha sufrido el término.¹ En América Latina, específicamente, desde comienzos del siglo xx, la seguridad estuvo definida en términos de seguridad de los Estados, esto es, de defensa nacional frente a la posibilidad de agresiones externas. Durante la década del setenta, en el marco de la contienda ideológica de la Guerra Fría, estos elementos se vieron exacerbados, encontrándose la cuestión atravesada por la antinomia entre orden público y subversión.

Ya entrados los años noventa, una serie de transformaciones sociales y políticas nacionales e internacionales² modificaron la agenda de gobernabilidad de la región y la preocupación dejó de estar centrada en la seguridad nacional para pasar a enfocarse en la seguridad ciudadana o bien humana (Gorgal, 2003). Esto supuso una transformación importante no solo en lo que hace a los modos en

1 Es posible identificar otra mutación de significado producida en el último siglo. La literatura al respecto señala que durante el período del Welfare State la idea de seguridad emerge asociada con la noción de seguridad social o seguridad de los derechos (Castel, 2001; Daroqui, 2003). Más tarde, con el surgimiento del neoliberalismo, esta noción será resignificada convirtiéndose en un concepto estilizado, tendiente a escindir-se del adjetivo “social”.

2 De acuerdo con Gorgal (2003), en el plano interno, las relaciones cívico-militares se consolidaron dentro de un esquema democrático. En el plano regional, la probabilidad de guerras interestatales se había reducido considerablemente, por lo que no pesaron en la definición de la política externa de los países latinoamericanos. Los Estados comenzaron a estar más preocupados por cuestiones anteriormente consideradas blandas, como las relaciones comerciales, la inserción en el sistema financiero y el desarrollo económico. Estos fenómenos hicieron que América Latina se caracterizara por ser una zona de relaciones fundamentalmente pacíficas entre naciones. De esta manera, mientras que la posibilidad de violencia entre los estados de la región se reducía, muchos alzaban la voz respecto del crecimiento del delito y violencia por parte de particulares —individuos u organizaciones— en el seno de las distintas sociedades latinoamericanas. No obstante, cabe señalar que la idea de que el crecimiento del delito y la violencia sea una de las causas de la emergencia del problema de la seguridad ciudadana, permanece como un debate en el ámbito académico, existiendo otras miradas al respecto (Rangugni, 2014).

que se delimita y entiende el problema. La cuestión de la seguridad comenzó a estar asociada fundamentalmente con el problema del delito. En la región, esto se vio traducido en términos generales en el impulso a unas políticas que se concentraron en la persecución de los llamados delitos comunes, o también delitos de los débiles (Ruggiero, 2005). Ello suscitó, como consecuencia, unos fuertes procesos de criminalización de la pobreza en un contexto de pauperización de las condiciones de vida de las clases trabajadoras. En ese sentido, autores como Waqquant (2010) y O’Malley (2006) han hecho referencia al vínculo estrecho entre neoliberalismo y un aparato penal expansivo y proactivo como modo de regulación de la creciente exclusión social.

Precisamente, muchos de estos elementos pueden ser identificados en la historia reciente de Argentina. En este país, durante la década de los noventa, en el marco de un desmantelamiento del aparato productivo y de las protecciones sociales del modelo benefactor local, emergieron discursos que problematizaron la (in)seguridad, asociándola fundamentalmente con el delito callejero y la pobreza. Estas posturas, nucleadas bajo el nombre de Tolerancia Cero, encontraron entre sus propuestas principales el endurecimiento de las medidas procesales y penales y el incremento del encierro carcelario como modo privilegiado de dar respuesta al crecimiento de la “inseguridad”.

Asimismo, en el ámbito local, en el año 2000 comienzan a tomar centralidad nuevos planteos a partir de los cuales se buscaba interpretar e intervenir sobre el problema securitario. Los mismos fueron englobados bajo la categoría de *nueva prevención del delito* y se caracterizaron por postular la creación de herramientas extrapenales y extraestatales como estrategia principal para evitar los delitos. Así, en contraposición al tratamiento estrictamente represivo de los problemas securitarios, el eje de este paradigma estuvo puesto más bien en la promoción de acciones proactivas. En efecto, dichos desarrollos compartieron dos características: por un lado, el ingreso de la comunidad local como actor central (Pavarini, 2009); por otro lado, la extensión de las acciones preventivas hacia conductas que excedían las formalmente ilegales, es decir, hacia las denominadas *incivilités* (O’Malley, 2004). Ahora bien, más allá de que los mismos funcionaron como un elemento “progresista” frente a los discursos de “mano dura” hegemónicos en esta coyuntura,³ ello no supuso la configuración de un “giro preventivo” en la política penal sino que, por el contrario, contribuyeron a la intensificación de los mecanismos punitivos.

Pues bien, la llegada de una nueva alianza política al poder en el año 2003, a partir de la asunción de Néstor Kirchner como presidente, abrió un nuevo ciclo político en Argentina. El kirchnerismo puso en marcha un modelo político-económico que algunos autores han señalado como posneoliberal (Borón, 2008; Tzeiman,

3 Un ejemplo de ello es la creación del Plan Nacional de Prevención del Delito en el año 2000, como expresión de “política democrática de seguridad” por parte del Poder Ejecutivo Nacional, en oposición a la política de intensificación de los mecanismos represivos del ya gobernador bonaerense Carlos Ruckauf (Ayo, 2010). A modo de hipótesis, es posible pensar que las manifestaciones ejercidas en los noventa en contra de los casos de violencia y corrupción policial (caso Bulacio, Cabezas, etc.) por parte de las organizaciones de la sociedad civil han tenido que ver con estas propuestas alternativas.

2013). En ese sentido, cabe aclarar que pese a las transformaciones producidas en diversas esferas,⁴ puntualmente en materia securitaria no ha habido consenso en caracterizar las primeras dos gestiones kirchneristas⁵ como períodos cuyas políticas hayan producido un resquebrajamiento del consenso punitivo conformado durante los años noventa (Sain, 2011; Sozzo 2014; Rangugni, 2014). Sin embargo, es posible detectar algunos indicios que dan cuenta de la vocación política de construcción de un modelo de seguridad alternativo. Un ejemplo ilustrativo de ello ha sido la adopción desde los inicios de la gestión de un posicionamiento en contra de la represión de la protesta social. También se distingue el intento de reforma en materia de seguridad y justicia,⁶ producido durante los primeros años de gobierno y frenado rápidamente por la ola de populismo penal por debajo que supuso “la Cruzada Axel” (Calzado y Van den Dooren, 2009).

A fines del año 2010, como resultado de una serie de conflictos que pusieron en cuestión el accionar de las fuerzas de seguridad,⁷ se establece la creación del Ministerio de Seguridad bajo la dirección de Nilda Garré y con él la puesta en discusión del concepto de seguridad hegemónico hasta el momento. En efecto, se generaron un conjunto de programas que van a ser presentados como un nuevo paradigma en la materia (Ministerio de Seguridad, 2010). Dichos diagnósticos y propuestas se articularon alrededor de la definición de una seguridad democrática, como horizonte para gobernar la cuestión. Entre ellas se pueden señalar: la necesidad de construir un gobierno político de las fuerzas de seguridad y su profesionalización; la participación comunitaria en la construcción y evaluación de las políticas de seguridad; y la articulación con otras agencias estatales no policiales para la configuración de una mirada multiagencial del problema (Fiuza y Ligouri, 2013).

En el presente artículo busco contribuir a una historia del presente del “Paradigma de Seguridad Democrática” (PSD), inaugurado con la creación del Ministerio de Seguridad de la Argentina en el año 2010. Para ello, analizo un conjunto de prácticas discursivas que se elaboraron desde el campo académico y de la sociedad civil durante el período previo a su institucionalización

4 Entre los factores más destacados por la literatura en términos de ruptura con el neoliberalismo en Argentina se encuentran la reestatización de diversas actividades productivas y de servicios públicos, así como la apertura de ciertas esferas de democratización y la recuperación del rol del Estado como motor en la producción e implementación de la política pública (Twaithes Rey, 2010). Asimismo, se destaca la mejoría de las condiciones de vida de la población trabajadora y en el acceso a derechos.

5 La primera gestión dentro de la fuerza política conocida como kirchnerismo fue la de Néstor Kirchner (2003-2007). Las otras dos tendrán como presidenta en funciones a Cristina Fernández de Kirchner durante el período 2007-2011 y 2011-2015.

6 Se trata del “Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007”, elaborado por el aquel entonces secretario de Seguridad Gustavo Béliz. La propuesta era integral y suponía un conjunto de cambios profundos en el sistema policial federal asentados en la creación y puesta en funcionamiento de una nueva agencia policial; la reestructuración orgánica y funcional de las policías y fuerzas de seguridad existentes; la conformación de dispositivos externos de control funcional de las policías y fuerzas de seguridad federales; y el traspaso de la administración de estas instituciones a la esfera civil (Sain, 2011).

7 Se hace referencia al asesinato del militante del Partido Obrero, Mariano Ferreyra, en octubre de 2010 y de la represión policial en el Parque Indoamericano sucedida en diciembre del mismo año, dos hechos que re-instalaron el debate acerca de la falta de control político de la Policía Federal Argentina. Ello ha sido mencionado como una de las razones del impulso posterior por parte del Poder Ejecutivo Nacional a la creación del Ministerio de Seguridad (Decreto 1993/20) (Dallorso, 2012).

(2003-2010) bajo la hipótesis que las mismas conformaron una nueva grilla a partir del cual definir y comprender el problema securitario. Entre los elementos que allí se anudan y que analizo se encuentran: “la gestión de la conflictividad social”, “el desgobierno de las fuerzas de seguridad”, “la violencia institucional” y “la modernización policial”. Dicho abordaje me permite mostrar que la política de “seguridad democrática” iniciada desde el flamante ministerio supuso la recuperación de una serie de debates que se veían desarrollando en forma previa y que van a ser elementos considerables a la hora de explicar el agrietamiento del “consenso punitivo” reinante desde la década de los noventa.

Cabe señalar que por *historia del presente* (Foucault, 1995; Dean, 1994) se entiende esa perspectiva que busca analizar críticamente el modo en que se construyen ciertas cuestiones (problemas) y los ecos (pasados o contemporáneos) que en ellas resuenan. Bajo esta mirada, la actualidad (en este caso, la seguridad democrática) es definida como un conjunto de elementos heterogéneos que reconocen diversas condiciones de procedencia.

Asimismo, se parte de la noción de *problematización*, comprendiendo dicho concepto como aquel ensamblaje de prácticas discursivas y no discursivas que hacen ingresar un concepto o un diagnóstico en el juego de lo verdadero y de lo falso (Foucault, 1984). A estos fines, haré uso de la *arqueología*, método por medio del cual abordaremos los enunciados, estrategias argumentativas y redes de categorías puestas en juego en las diversas prácticas discursivas sobre la cuestión de la seguridad democrática. En otras palabras, busco realizar un análisis respecto de las formas concretas que adquieren estas problematizaciones (Foucault, 1999).

Por último, el presente artículo posee anclaje también en la concepción de “gubernamentalidad” (Foucault 2006, 2007), heredera de los trabajos anglofoucaultianos. Hago referencia a esa definición que describe al gobierno como esa serie de reflexiones y estrategias mediante las cuales diversos actores pretenden controlar un conjunto complejo de procesos. Dicha noción rechaza la idea de la estatalidad como el origen o impulso beneficiario o punto terminal de todo poder (Rose y Miller, 1992; De Marinis, 1999). En otras palabras, se trata de una perspectiva que permite identificar y conceptualizar las articulaciones entre una serie de instancias de poder que no se circunscriben únicamente a la esfera estatal, sino que la incluyen y la exceden. Entre ellos es posible incluir distintos actores: expertos (De Marinis, 2009; Aguilar y Grondona, 2013) (del ámbito público/sociedad civil, nacionales y transnacionales), organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación.

El artículo consta así de un primer apartado en el que se describen algunas características del período 2003-2010, a fin de dar cuenta de las transformaciones producidas en el campo de la sociedad civil y académico que permitieron la aparición de unos nuevos diagnósticos y propuestas sobre seguridad en clave democrática. Luego, en una segunda parte, a partir del trabajo con documentos del período elaborados desde la sociedad civil, analizo los principales ejes conceptuales que se abordan desde esta discursividad y sus formas de anudamiento. Por último, incluyo unas reflexiones finales respecto de la pertinencia de presentar esta problematización como una grilla novedosa para pensar lo securitario.

2. De la resistencia a la propuesta: el discurso de la seguridad democrática en el campo académico y de la sociedad civil

La llegada del kirchnerismo al gobierno en el año 2003 marcó la apertura de una serie de debates en el campo de las organizaciones políticas y de la sociedad civil que con el tiempo devendrán en un conjunto de reordenamientos y nuevos agrupamientos en su seno.

Así, en los diversos debates sobre políticas de seguridad que se dieron en Argentina en los años anteriores a la coyuntura descrita, era posible identificar la fuerte presencia de un discurso antagónico al discurso punitivista, anclado en una tradición crítica y de izquierda. Con influencias de la criminología crítica italiana y teorías del control social (Pavarinni, 1983), esta perspectiva partirá de entender el delito como una construcción, producto de una definición que coloca a los ilegalismos de la clase trabajadora en el ámbito de la criminalidad, dejando a otros ilegalismos (los de la clase dominante) libres de persecución penal (Foucault; 1991; Pegoraro, 2003) (cuello blanco, narcotráfico). La perspectiva crítica pondrá entre paréntesis los supuestos liberales de justicia y democracia, impugnando las leyes y el sistema penal como meros instrumentos del sistema para la reproducción de un orden social capitalista y a la Policía en tanto aparato represivo. En ese sentido, ellos no anclarán su reflexión en un abordaje del problema de la criminalidad, sus causas y consecuencias, sino que orientarán su discurso a la descripción de la violencia impartida desde el Estado sobre las clases populares como efecto tanto de la desigualdad social capitalista como de la represión directa que el Estado comete sobre ellos. El gatillo fácil, la violencia policial, la desaparición de jóvenes y la corrupción judicial y policial constituyeron las principales demandas movilizadas por este sector desde la reapertura democrática en Argentina, el cual también formaba parte de los reclamos de “juicio y castigo” frente a los delitos de lesa humanidad cometidos por el gobierno de la última dictadura militar. Este sector estaba conformado primordialmente por organizaciones contra la violencia policial, como la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (Correpi), organizaciones y partidos políticos de izquierda, organismos de derechos humanos (Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, Servicio de Paz y Justicia, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos), centros de estudios (Centro de Estudios Legales y Sociales) y académicos.

El impulso dado por el Gobierno nacional a la persecución, juzgamiento y castigo de los crímenes de Estado durante la última dictadura militar, que tuvo como hito la anulación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final,⁸ abrió una discusión dentro de este espacio “crítico” que terminó con buena parte

8 Estas dos leyes tendieron a liberar de toda responsabilidad a los representantes castrenses que participaron en las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar en Argentina. La primera decretó la falta de punibilidad de los delitos cometidos por aquellos que se encontraban por debajo de la categoría de coronel, por estar cumpliendo órdenes, y la segunda estableció la caducidad de la acción penal contra los imputados como autores penalmente responsables de haber cometido el delito complejo de desaparición forzada de personas.

de los organismos de derechos humanos acercándose hacia el espacio político del kirchnerismo. A partir de ese momento, se construyó una alianza que tuvo múltiples manifestaciones y que sobrevive hasta la actualidad. Asimismo, dicho reordenamiento se produjo en paralelo a un proceso de debate y de revisión de algunos de los posicionamientos históricos de estas organizaciones respecto de la cuestión securitaria. En consecuencia, comienza a formularse un discurso que buscaba salir de la crítica y adquirir un carácter propositivo.

Esto confluye con otro conjunto de procesos que se generaron en el campo académico. El avance del neoliberalismo generó las condiciones de posibilidad para la desarticulación del ideal de reforma en el campo penológico y con ello un profundo proceso de deslegitimación de la autoridad de los profesionales e intelectuales que formaban parte del mismo. En consecuencia, en el ámbito temático de la seguridad y en la construcción de políticas al respecto empezó a predominar la intervención de sujetos *expertos* en detrimento de la hegemonía endopolicial que existía al momento. Estos expertos se caracterizaron por haber transitado trayectorias heterogéneas que articularon, entre otras cosas, el ámbito universitario-académico con el campo burocrático-estatal y organismos internacionales.

Al respecto, algunos estudios (Galeano y Kaminsky, 2008) demuestran que los conocimientos producidos sobre seguridad democrática emanaron de lugares diversos pero entrelazados: pequeños *thinks tanks* estatales, agencias estatales de investigación (Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires), organismos de derechos humanos no gubernamentales (CELS), Centros de estudios (Centro de estudios Económicos, Políticos y Sociales-Cepes; Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia-Ilsed) y universidades públicas, como es el caso de la Universidad de Lanús, en donde se creó la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana en el año 2004. Se genera así “un complejo y diversificado entramado institucional de elaboración, circulación y difusión de saberes” (Galeano y Kaminsky, 2008: 227). La creación del “Acuerdo por la Seguridad Democrática” en 2009 constituye un ejemplo de ello. Destinado a diseñar e implementar políticas “eficaces” para abordar el problema de la (in) seguridad desde una perspectiva de defensa de los derechos humanos, este espacio multisectorial contó con la participación de muchos de estos expertos y organizaciones y constituyó una fuente de apoyo político y técnico importante para la posterior gestión de Garré en el Ministerio de Seguridad.

Por otra parte, a la luz de la indagación reciente realizada en torno al papel del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la elaboración de políticas de Seguridad Democrática (Fiuza y Liguori, 2013), puedo afirmar que dentro de las interrelaciones que se tejieron entre estos campos diversos, una muy particular fue la que los académicos entablaron con este organismo internacional, el cual ofició de “mesa de diálogo” y discusión sobre algunos de los ejes de la problematización del PSD a analizar.⁹ En ese sentido, cabe mencionar

9 Un ejemplo que permite vislumbrar el papel que tendrá dicho organismo constituye el caso del II Foro del Bicentenario, que estuvo organizado en forma conjunta por la Secretaría de Cultura de la Nación y el PNUD Argentina. Este Foro, desarrollado el 6 de noviembre de 2007, incluyó la exposición de académicos como:

que las políticas de seguridad humana constituyeron una de las principales líneas de trabajo del PNUD en el país,¹⁰ impulsadas por medio de la implementación de diversas consultorías y proyectos de financiamiento desde el año 2002.

En suma, es posible vislumbrar que en el período referido surgió, tanto desde organismos gubernamentales como desde el campo académico y de la sociedad civil, una serie de diagnósticos y propuestas que supusieron una reformulación del modo hegemónico de entender la seguridad. Se trata de la aparición de preguntas y diagnósticos que anudaron de modos divergentes la noción de seguridad con las de policía, derechos, delito y violencia.

3. La problematización del paradigma de seguridad democrática

En esta sección abordo algunos de los principales nudos problemáticos a partir de los cuales estos discursos “progresistas” buscan desentrañar la cuestión. Los mismos surgen del análisis de un corpus de documentos del período antes de la conformación del Ministerio de Seguridad (2003-2010) el cual reúne publicaciones de los que se consideran algunos de los principales referentes en la temática. El mismo incluye trabajos de organizaciones de derechos humanos, como el Centro de Estudios Legales y Sociales y de expertos como Eduardo Galeano,¹¹ Alberto Binder¹² y Marcelo Sain.¹³ Entre los elementos más destacables de esta nueva definición de la seguridad se encuentran: la construcción de una mirada compleja de la seguridad, la gestión de la conflictividad social, el problema del desgobierno policial, la diferencia entre violencia policial y violencia legítima y la necesidad de modernización de la institución policial. Los mismos se desarrollarán a continuación.

3.1. Construyendo una mirada compleja de la seguridad

El discurso de la seguridad democrática surge como un modo de dar una respuesta novedosa a un problema que ha sido abordado previamente sobre todo desde dos perspectivas: la policialista y la crítica. Con la primera se hace referencia a los

Alberto Binder, Gabriel Kessler, Lucía Dammert, Enrique Font, Máximo Sozzo, León Arslanian, entre otros. Estas exposiciones fueron luego publicadas por el PNUD en *Seguridad Ciudadanía: nuevos paradigmas y políticas públicas* (PNUD, 2009).

10 Vale aclarar que desde el año 1998 el PNUD se encuentra promoviendo la idea de seguridad humana. Resultaría interesante indagar sobre los modos en que esta noción fue recuperada y traducida en Argentina y en la región.

11 Experto en temas de policía y seguridad. Doctorado en Historia Social de la Universidad de Río de Janeiro.

12 Abogado y doctor en derecho por la Universidad de Buenos Aires. Fue asesor técnico en procesos de reforma judicial y también se especializa en temas securitarios. Es miembro del Inees (Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad), dependiente del Ministerio de Seguridad de la Argentina y fundador del Inecip (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales).

13 Doctor en Ciencias Sociales (Unicamp) y especialista en temas de seguridad. Autor de varios libros, entre ellos, *El leviatán azul: policía y política en la Argentina* (2008). Es miembro del IIsed (Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia). Fue interventor de la Policía Aeroportuaria (2005-2009) y es actualmente legislador por la fuerza política Nuevo Encuentro en el Congreso de la Provincia de Buenos Aires.

discursos denominados como Tolerancia Cero, que emergieron en la década de los noventa y con la segunda a los discursos propios de la izquierda. Ambas van a ser indicadas como antagónicas e insuficientes desde el PDS.

Respecto de la mirada policialista, la impugnación que realiza esta perspectiva “democrática” se vincula con el carácter *antidemocrático* de estos discursos en tanto pretenden eliminar los derechos de los delincuentes en pos del mantenimiento de un “orden”, como presupuesto ideológico. El PDS indicará así que los programas y reformas promovidos desde este enfoque no han tenido más que resultados dañinos para los sectores más vulnerados de la población que son, a su vez, los más perseguidos por el sistema penal. Asimismo, estos discursos van a ser reprobados por demagógicos y de probada ineffectividad: se trata de programas y reformas que no conducen a una disminución de los crímenes ni de la violencia pero que generan “efectos que tranquilizan a los sectores con mayor peso en la formación de opinión pública” (CELS, 2004: 18).

Por otro lado, los discursos críticos, aunque ubicados en la vereda de en frente de los discursos de Tolerancia Cero, van a ser también un eje de cuestionamiento por parte del PSD. Partiendo del supuesto de que la pobreza y desigualdad constituyen los principales factores a la hora de explicar el delito, reclama una acción sobre aspectos estructurales de la sociedad. A la vez, sus críticas se han direccionado particularmente al accionar y la corrupción de las fuerzas de seguridad, a las que se las concibe como una institución de carácter primordialmente represivo y reproductora de un orden desigual y, por tanto, con un escaso margen de transformación progresiva. De esta manera, aunque se parte de un diagnóstico complejo respecto del problema, estos discursos poseen dificultades para producir propuestas de intervención plausibles de solucionar las problemáticas identificadas. En ese sentido, el enfoque resulta idealista: su planteo es que para terminar con el delito y la violencia institucional se requiere ni más ni menos que un cambio en el orden social. No hay mediaciones ni métodos de corto y mediano plazo a la que recurrir.

La dimensión antipolicial que se desprende de las formulaciones críticas también puede ser considerada un punto de discrepancia con el PSD. En ese sentido, si bien el diagnóstico que describe a la institución policial como una fuerza con graves problemas de corrupción, violencia institucional y selectividad va a ser en efecto retomado, el programa que desde la perspectiva democrática se desprende es divergente. Entonces, a diferencia de los críticos, quienes más allá de los planteos de depuración policial no han formulado un planteo propositivo respecto de la institución policial, desde el PSD ella es definida como un actor principal para abordar el problema del delito. Así, de lo que se trata es de hacer un ejercicio de comprender a las fuerzas de seguridad en sus límites y dificultades para poder convertirlas en agentes de la democracia en el corto plazo. La falta de comprensión de las problemáticas que afectan a la institución policial es un punto en el que son equiparadas ambas posiciones con las que se enfrenta el PSD:

La posición policialista, al postular la necesidad de reforzar los poderes discrecionales de la policía sin introducir cambios en sus formas tradicionales de funcionamiento y organización, profundiza tales anacronismos y desajustes sin prestar la debida atención al hecho evidente de que gran parte de los delitos cometidos y de las actividades criminales de alta complejidad se llevan a cabo como consecuencia de la ineficiencia policial o, peor aún, de la complicidad, protección o participación de algunos de sus miembros en esas actividades (Saín, 2009: 19).

Entretanto, la posición crítica no incursiona en el interior de la institución policial ni tiene en cuenta que su estructura organizativa, sus dinámicas funcionales, sus basamentos doctrinales y sus concepciones culturales condicionan el conjunto de las prácticas producidas y reproducidas en su interior (Saín, 2008: 266).

De este modo, una mirada compleja del problema implicará incorporar nuevas dimensiones que permitan pensar medidas plausibles y constructivas, contemplando una reflexión sobre los problemas estructurales que lo suscitan, pero también sobre aquello que remite a lo cultural e institucional. Este último implica poder echar luz a los procesos y las relaciones que se gestan entre ciudadanos, entre estos y las instituciones entre sí, otorgándole un lugar a lo político-institucional que está ausente en la perspectiva estructural (crítica) e individual (tolerancia cero). Sin estas dimensiones, y desde una actitud defensiva o de defensa irrestricta a un solo sector social, el planteo sobre la seguridad termina peligrosamente en una mera reproducción de “lo que está”.

3.2. Pensar la seguridad es pensar la gestión de conflictos

Otras de las cuestiones a analizar se vinculan con la forma a partir de las cuales el PSD define el delito y al mundo social. Centralmente, esta discursividad va a realizar una operación que reemplaza la idea de *inseguridad* por la idea de *conflictividad*. En efecto, el delito no va a ser pensado como un hecho natural, sino que es el resultado de las definiciones del poder político ante ciertas situaciones de conflictividad social, esto es, será el producto de determinados *procesos de criminalización* llevados adelante por el Estado. De esta forma se asienta sobre los supuestos de la tradición de la criminología crítica y traslada esta perspectiva al campo de las políticas públicas.

Es imprescindible aquí realizar una primera reconversión conceptual. Lo que denominamos el “fenómeno criminal” o criminalidad —tal como lo denominaremos de aquí en más— no es una realidad natural sino que es el entrecruzamiento de fenómenos culturales (conflictividad) y políticas estatales (procesos de criminalización) (Binder, 2009: 27).

Por otro lado, hablar de conflictividad social le va a permitir al PDS discutir unos de los presupuestos del paradigma de la Tolerancia Cero: la idea de orden como estado natural de las sociedades humanas. El orden aparece como un concepto ideológico, “una ilusión” (Binder, 2008) que permite convertir a todo lo que se aleja de la idea de orden en algo cercano al caos o al de un estado de excepción frente al cual se deben tomar medidas de emergencia. Lo “natural” de

esta forma no va a ser el orden sino el conflicto. Este último, al adoptar el carácter de lo permanente, ya no será susceptible de ser clausurado como se busca desde la “demagogia punitiva” sino que deberá ser sometido a unas intervenciones que permitan su regulación. Esta forma de entender la política criminal será denominada como “gestión de la conflictividad social”.

Estos desplazamientos realizados de la idea de “orden” a la de “conflictividad” y de “represión del delito” a la de “gestión de la conflictos” tendrá así una serie de consecuencias. Por un lado, permitirá entablar una mirada democrática del problema del delito, puesto que es tolerante de los elementos disruptivos en la sociedad y no justifica la asunción de medidas extraordinarias de control y vigilancia en pos de la “lucha contra el delito”. Al mismo tiempo, ya que parte de la idea de que la conflictividad social posee elementos que pueden resultar constructivos para convivencia social, implicará una política “positiva” y no de mera represión de conflictos. Por último, supone unas intervenciones *más efectivas* porque al no derivarse de un diagnóstico de caos, responderán a una acción de investigación y de intervención planificada y científica (Binder, 2009; Sain y Sersale, 2008)

Es interesante señalar que pese al cuestionamiento realizado respecto de aquello que funciona como lo preconstruido en el discurso policialista, el PSD va a compartir con aquel la ausencia de reflexión tanto sobre las formas y los contenidos que adquiere la conflictividad social como de los modos históricos en los que el Estado ha intervenido en ella. Así definido, la propuesta de un paradigma basado en la “gestión de la conflictividad” si bien puede llegar a implicar elementos menos represivos, al no desarrollarse sobre posibles aspectos estratégicos en los que se insertaría dicho dispositivo, cobra cierta ambigüedad en relación con sus efectos. De esta forma, el “quién” y el “porqué” de la política de criminalización, esto es, quiénes van a ser los perseguidos por el sistema penal y por qué delitos, va a entrar dentro de la esfera de lo no enunciable de la formación discursiva, demarcando un límite claro en su discursividad. En ese sentido, cabe preguntarse qué aspectos de la coyuntura en la que se inserta permiten entender lo no dicho.

3.3. El problema del “desgobierno de la Policía”

Otro de los elementos que intervienen en la problematización que realiza el PSD va a estar vinculado con el modo de funcionamiento de la institución policial y su particular relación con el poder político desde el período de reapertura democrática producida en 1983. Me refiero al doble pacto de reciprocidad entre Gobierno y Policía como elemento clave y presente en forma unánime en los diagnósticos sobre seguridad que se realizan desde el PSD. El mismo es descrito como un acuerdo a partir del cual los gobiernos de turno delegan en las fuerzas policiales la gestión de la seguridad pública a cambio de ciertos niveles de control, obediencia y estabilidad política.

Desde los discursos del PSD se subrayan dos importantes consecuencias de este pacto entre las fuerzas de seguridad y el poder político. El primero es el problema del desgobierno de la seguridad, entendido como aquella independencia doctrinal, funcional y orgánica que van a adquirir las fuerzas. La Policía se

convierte en una institución capaz de decidir su propia política, resistente a las iniciativas y transformaciones sugeridas desde otras agencias. En torno a ello, la monopolización del control del territorio por parte de las fuerzas de seguridad aparece como uno de los principales beneficios de esta autonomía policial. Es decir, el desgobierno es la garantía de que las mismas puedan realizar sus negocios ilegales en los territorios bajo la protección y encubrimiento de los funcionarios.

Sin embargo, desde el PSD se advierte que esa proclamada autonomía no va a ser total sino que va a ser contrarrestada por modalidades informales de influir sobre la institución que han generado dinámicas harto peligrosas para el funcionamiento democrático. Así, por ejemplo, Sain hace referencia a que en muchas ocasiones no pocos legisladores, intendentes y dirigentes partidarios “ejercieron ocultamente diferentes formas de influencia, presión y dirección sobre jefes policiales y hasta decidieron operaciones policiales concretas, siempre al amparo de la protección política que se les garantizaba a sus operadores policiales” (Saín, 2005: 22).

Por otro lado, se menciona que el doble pacto ha conducido también a otro problema que es el del “policiamiento de la seguridad pública”, esto es, al entendimiento meramente represivo del problema de la seguridad, que describíamos anteriormente. A partir de esa matriz se explica el surgimiento y el desarrollo extendido de una serie de prácticas que estarán estrechamente relacionadas con el problema del delito y que constituyen las características generales de la institución policial. En forma resumida, se hace referencia al uso cotidiano de la fuerza como forma predominante de intervención policial y participación policial directa o indirecta en actividades delictuales de diversas organizaciones criminales nombradas anteriormente.

De esta manera, se vislumbra que la caracterización que se realiza respecto de las fuerzas de seguridad conlleva a entender a la Policía como una institución fuertemente atravesada por el problema de la violencia y la corrupción. En ese sentido, resulta interesante preguntarse sobre la forma en que estos elementos van a ser abordados y explicados desde una problematización democrática de la seguridad, como lo es el PSD.

3.4. Violencia institucional y violencia legítima

Se puede decir que los discursos del PSD constituyen discursos reflexivos y críticos de los modos en los que las fuerzas de seguridad han hecho uso de la herramienta de coerción en la reciente historia democrática del país. En efecto, como anteriormente lo señalé, el discurso del PSD produce dos efectos muy interesantes en relación con el concepto de violencia.

Por un lado, logra visibilizar los modos de violencia que se encuentran por fuera de la legalidad, los cuales describen como prácticas nocivas y fuente de inseguridad para la población. Se hace referencia a la denominada violencia extralegal o violencia institucional, esto es, el conjunto de violaciones a los derechos humanos que cometen las fuerzas de seguridad para con los civiles. El segundo efecto de estos discursos progresistas constituye la desnaturalización de la violencia como

mecanismo asociado al tratamiento del delito: violencia y represión de la delincuencia no tendrán, como consecuencia, una relación necesaria. Así establecía el Centro de Estudios Legales y Sociales en 2004:

El probado aumento de la violencia institucional en los últimos tiempos no tiene justificación en proporción con el aumento de la violencia delictiva. Reducir la violencia de las instituciones de seguridad no es solo una cuestión de principios, pues esta violencia es en sí misma un riesgo para la vida y la integridad de los ciudadanos y componente del problema de la inseguridad (CELS, 2004: 28).

Ahora bien, a la vez que la violencia institucional va a ser formulada como una de las trabas para la conformación de una agencia policial capaz de intervenir eficaz y democráticamente sobre el problema de la conflictividad social, estos discursos serán claros respecto de que la violencia no es en esencia un elemento *negativo* que debe ser desterrado como herramienta de la institución policial. La violencia, en efecto, constituye una herramienta que cumple funciones positivas, en el sentido foucaultiano de productividad. Es a partir de la violencia legítima del Estado que se pueden frenar las redes del delito organizado y proteger los derechos de los ciudadanos.

Trato así de mostrar a la institución policial como un actor complejo, dotado de una doble tarea: reducir la violencia social, a la vez que utilizar la misma como forma de intervención en la conflictividad social. Como consecuencia, puedo decir que desde estos discursos se producirá una diferenciación de la mirada antipolicial de la perspectiva crítica —que entiende a toda violencia estatal dentro del marco de lo opresivo— a la vez que una relegitimación de la violencia estatal, como modo de regular lo social.

Asimismo, el discurso de la PSD implicará redefinir el problema de la violencia extralegal ejercida desde el Estado. De este modo, si los discursos contrapuestos a la Tolerancia Cero solían rechazar estos excesos, tanto por su carácter de represivo como por ser ejercidos desde aquellas instituciones que deben proteger los derechos de los ciudadanos, para el PSD no se puede pensar la violencia institucional en forma separada de la violencia que atraviesa a la sociedad. En ese sentido, repensar las condiciones en que las instituciones de seguridad se desenvuelven en la sociedad, “implica asumir que la violencia institucional es parte del contexto de violencia que se intenta controlar democráticamente” (*ibid.*, 27).

Pero, ¿qué significa enmarcar a la violencia estatal como parte del marco general de violencia social? ¿Qué consecuencias tiene esto en términos de programas de gestión? En primer lugar, va a implicar que los gobiernos lleven adelante medidas de control político, ciudadano y administrativo de las fuerzas de seguridad, abriendo canales para la participación y control de la sociedad civil, contemplando a todos los sectores sociales y su acceso desigual a las instituciones. En segundo lugar, significa avanzar en función de la desmilitarización de las fuerzas de seguridad. Esto va a suponer llevar adelante medidas que desincentiven el uso de la fuerza y permitan poner el acento en la protección de los derechos de los ciudadanos. Un ejemplo de ello son los esfuerzos realizados en el año 2006

en pos de generar un nuevo protocolo de actuación de intervenciones policiales no violentas en el marco de manifestaciones públicas, que incluyó la articulación de organizaciones de derechos humanos, como CELS, APDH, el Ministerio de Seguridad Interior y DD. HH., las fuerzas de seguridad y la Embajada de los Países Bajos.

De esta forma veo que pese a que el problema de la violencia institucional va ser abordado mediante un programa concreto de transformación institucional, queda pendiente la pregunta sobre los modos en los que esta violencia se vincula con la violencia social más general y de qué modo esta puede significar un límite para la construcción de una policía democrática. En ese sentido, si bien puedo decir que violencia social es señalada como parte de los problemas que debe enfrentar y que atraviesan a la misma la institución policial, ella aparecerá como un problema más general que no podrá resolverse solo a partir de la acción de una institución. Resolver el problema de la violencia social supondrá transformar el tipo “de contrato a constituirse entre la sociedad civil y el Estado” (*ibid.*, 42) en el marco de una sociedad que se encuentra mediada por procesos de exclusión social y pauperización de sus condiciones de vida.

3.5. Modernización policial

Un último punto que va a ser de importancia a la hora de pensar aquellos elementos que constituyen el haz de interrogantes a partir del cual se formula el problema de la seguridad democrática es la cuestión de la modernización policial.

Modernizar desde el PSD primeramente implica profesionalizar. Para ello, un aspecto clave a transformar es el sistema de formación y capacitación de las policías y fuerzas federales de seguridad. Si la premisa básica de estos discursos es la dimensión institucional, la educación aparece como una herramienta fundamental para el cambio de la cultural institucional, y con ella de las prácticas policiales. La nueva formación profesional entonces debe basarse en una serie de pilares. Por un lado, debe estar acompañada por una capacitación permanente. La formación de base no basta para hacer frente a las nuevas complejidades que aparecen en las tareas de las fuerzas de seguridad. Por el otro, se plantea una formación menos enciclopedista y más adaptada a las necesidades reales de la práctica policial y se propone abandonar el carácter exageradamente militar de la educación policial. Por último, se señala la necesidad de romper con la reproducción de la visión tradicional y policialista de la seguridad pública que existe en la formación de las fuerzas. En ese sentido, como medidas concretas para comenzar un proceso de desmilitarización se encuentra la propuesta de dotar de carácter universitario a la formación policial (Fernández y Aerdelevsky, 2007).

Resulta interesante que pese a que se subraya la refundación de las instituciones de formación como un punto nodal de la construcción de fuerzas de seguridad más democráticas, al mismo tiempo, el PSD alerta sobre los límites de aquella. Tener una educación orientada al respeto de los derechos humanos no garantizaría por sí misma que estos no se violen. La educación debe ser acompañada por cambios a nivel de la práctica operativa.

Cuando diseñamos un sistema de formación no estamos diseñando la institución policial. Por ejemplo, de nada sirve tener una buena currícula de derechos humanos en el instituto si después ese oficial es entrenado en la unidad operacional en prácticas que suponen violaciones a los derechos humanos (Sain, 2007: 44).

Por otro lado, encuentro un segundo sentido que adquiere la palabra *profesionalización*. Así, además del aspecto de formación, requiere fuerte componente técnico y científico. Es decir, se trata de avanzar en complejizar los métodos de tratamiento del delito. Se entiende que el accionar policial debe estar cada vez menos guiado por el olfato policial y más por una acción de investigación y diagnóstico. En consecuencia, uno de los objetivos es abandonar las modalidades de policiamiento basadas “en intervenciones reactivas y enmarcadas en un amplio margen de independencia y discrecionalidad policial” (Binder, 2009: 32) como modo único de afrontar el problema del delito.

De esta forma, una de las estrategias principales para lograr esta profesionalización es la redirección de los esfuerzos policiales hacia nuevas tareas. Así, se definen primordialmente tres ejes del trabajo policial: 1) la prevención temprana del delito, 2) el desarrollo de formas de “policiamiento de la criminalidad compleja, y 3) la investigación de delitos ya cometidos.

En torno al primero de ellos, el policiamiento preventivo, “tendiente a evitar o interrumpir la posibilidad o la decisión de cometer un delito e impedir la realización de hechos o actos que impliquen un delito, así como también a conjurar en forma inmediata un hecho delictivo en desarrollo, evitando la producción de consecuencias ulteriores” (Sain y Sersale, 2008: 229), aparece como una herramienta primordial de la prevención. Se subraya la necesidad de, a través de la misma, identificar las regularidades del delito, esto es, ir más allá de los delitos individuales y dar con formas comunes de delincuencia. En este punto, el PSD se apoya en algunos de los elementos de lo que ha sido denominado como “criminologías de la vida cotidiana” (Garland, 2005), esto es, la incorporación de mayor vigilancia y controles situacionales a fin de prevenir del delito.

En relación con el policiamiento complejo, este se define como “el conjunto de labores y actividades policiales enmarcadas en la seguridad compleja tendiente a evitar, interrumpir o conjurar las actividades delictivas desarrolladas por la criminalidad organizada, el terrorismo o el accionar de grupos políticos ilegales” (Sain y Sersale, 2008: 229). Así, dentro de esta orientación se incluye la persecución de diversas formas del crimen organizado tales como el crimen económico organizado (delito de cuello blanco), la trata, el delito ecológico o político (Saín y Sersale, 2008). Esta incorporación de la preocupación por la persecución de crímenes de mayor complejidad resulta en una combinación de elementos nueva, que parecería configurar una política policial no concentrada meramente en la cuestión de la vigilancia a la vez que susceptible de atacar los núcleos central del problema del delito.

4. Consideraciones finales

En los apartados precedentes me propuse mostrar cómo aquello que aparece con la creación del Ministerio de Seguridad, caracterizado como un “nuevo paradigma en seguridad”, no es sino la cristalización de una serie de debates y disputas sobre la cuestión securitaria que se desarrollaron en Argentina durante el período que se abre a partir del año 2003. Así, doy cuenta de cómo en la etapa previa al 2010 surge un nuevo saber, experto en materia de seguridad, desde el cual se van a esgrimir discursos que colaboran en esta redefinición del problema, elaborando una serie de diagnósticos y propuestas. Del mismo modo, indico cómo desde algunas organizaciones de derechos humanos y desde el campo experto se produce un giro desde una perspectiva crítica a un discurso *propositivo*, que va aportar en la identificación de los nudos problemáticos y de soluciones posibles a la cuestión. En ese sentido, puedo afirmar que el problema de la seguridad y los elementos que componen su problematización surgen y se desarrollan en un campo de disputa que excede al ámbito meramente estatal. En otras palabras, un conjunto de actores diversos como expertos, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, han intervenido en la formulación de estos modos de gobierno de la seguridad y de las poblaciones. Se entiende que seguir investigando respecto de estos vínculos es clave para poder comprender mejor la construcción de políticas públicas.

Por otro lado, al realizar el análisis arqueológico de los conceptos y estrategias argumentales que caracterizan al paradigma de la seguridad democrática, encuentro que los mismos recogían algunas premisas o huellas propias de las discursividades de las que buscaban diferenciarse. En torno a ello, por ejemplo la impugnación de la violencia policial, la idea de que la respuesta al delito no puede ser solo represiva y la necesidad de depuración de las fuerzas policiales eran reclamos históricos de la postura crítica. Del mismo modo, la prevención temprana del delito, a partir de reforzar la vigilancia policial, constituye una propuesta que ya estaba en circulación en los noventa en el marco de gobiernos neoliberales como parte de la “nueva prevención del delito” presente en los años 2000 y que incluso había sido criticada por fortalecer la persecución de las “incivilidades”. La perspectiva democrática, en ese sentido, reúne una serie de elementos diversos, con distintas procedencias, que producen tensiones y yuxtaposiciones en las tramas argumentativas y cuyos efectos sería interesante analizar.

Sin embargo, me interesa remarcar que el modo en que este conjunto de elementos heterogéneos aparecen articulados entre sí es, en efecto, novedoso. La idea de seguridad es otra vez reproblematicada. Así, por ejemplo, la violencia de las fuerzas de seguridad aparece entendida como una dinámica institucional plausible de ser revertida y no como una característica intrínseca a la institución. Asimismo, la idea de prevención del delito va a estar acompañada por un discurso que pone al crimen organizado como un problema central a resolver. Por otro lado, cabe resaltar que diagnósticos como la necesidad de elaborar de una mirada compleja, no policialista de la seguridad, así como la profesionalización

en las tareas de las fuerzas de seguridad, son dimensiones que no se encontraban presentes antes y que contribuyen a la configuración de una nueva mirada.

En suma, entiendo que la emergencia de esta nueva discursividad da lugar a una dislocación en los modos en que se entiende y define la cuestión securitaria. Inseguridad desde estos discursos no se asociará ya en el PSD a las nociones de pobreza, delitos violentos, mano dura, encarcelamiento o más policía; sino que se anuda a nuevos conceptos: corrupción, delito organizado, violencia institucional, resolución pacífica del conflicto, aunque también prevención del delito, más policía profesional y más policía en la calle. En torno a ello, la aparición del Ministerio de Seguridad en el año 2010, y con ella, la presentación del PSD como lineamientos fundamentales de la acción gubernamental en esta materia, constituyó un momento clave en la disputa sobre los sentidos de la seguridad, produciendo la generación de una grieta significativa al consenso existente respecto del modelo punitivo dominante.

Sin duda, queda pendiente de investigar los modos en que estas nuevas propuestas han podido o no ser llevadas a la práctica y qué procesos y disputas intervinieron allí. Algunos trabajos han indicado el carácter limitado de las transformaciones realizadas a partir de la creación del Ministerio e incluso su coexistencia con medidas que refuerzan el despliegue policial en barrios pobres de la CABA y Provincia de Buenos Aires, cuya función democrática ha generado por lo menos discusiones (Fuentes *et al.* 2014; Sozzo, 2014). No obstante, creo que para este caso resulta iluminador recuperar aquello que Foucault dice en *Nietzsche, la genealogía, la historia*, en relación con que “las fuerzas de la historia no obedecen ni a un destino ni a una mecánica sino al azar de la lucha” (Foucault, 1992: 19). En ese sentido, echar luz respecto de los distintos caminos que se abren y se cierran en los juegos de saber y poder resulta una tarea sociológica nada desatendible.

5. Bibliografía

- Aguilar P. y Grondona A. (2012). “Condiciones de vida obrera y marginalidad social: Un estudio arqueológico de los saberes expertos de la pobreza”. En *Revista Voces del Fenix* n.º 23, abril de 2013, CABA.
- Ayos E. (2011). “Individualización y prevención ‘social’ del delito en Argentina: la reactualización de las ‘clases peligrosas’”. En *Revista Katálysis*, n.º 2, vol. 13, año 2010. Universidad Federal de Santa Catarina. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_serial&pid=1414-4980
- Ayos, E. y Dallorso, N. (2011). “(In)seguridad y condiciones de vida en la problematización de la cuestión social: Políticas sociales y políticas de prevención social del delito”. En *Política Criminal* vol. 6, n.º 11, junio 2011, art. 1: 18. Recuperado de http://www.politicacriminal.cl/Vol_06/n_11/Vol6N11A1.pdf
- Baratta, A. (1997). “Política criminal: entre política de seguridad y política social”. En Elías Carranza, coord. *Delito y seguridad de los habitantes*. México: Siglo XXI.

- Barry, A., Osborne, Th. y Rose, N. (1996). "Introduction", *Foucault and political reason*, 1-16. England: UCL Press.
- Binder M. (2009). "El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual". En Gabriel Kessler, comp. *Seguridad y ciudadanía: Nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*. Buenos Aires: Edhasa.
- Borón, A. (2003): "El pos-neoliberalismo: un proyecto en construcción". En Sader, E. y Gentili, P. comp. *La trama del neoliberalismo: Mercado, crisis y exclusión social*. Buenos Aires: Clacso. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/trama/boron1.rtf>
- Calzado y Van den Dooren (2009). "¿Leyes Blumberg? Reclamos sociales de seguridad y reformas penales". En *Delito y Sociedad* n.º 27: 97-113.
- Castel, R. (2001). *La metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós.
- CELS (2004). "Políticas públicas y seguridad en una sociedad democrática". En *Más derechos, más seguridad: Políticas de seguridad ciudadana y justicia penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Danani, C. (2012). "La otra década de reformas de las políticas sociales y laborales. Argentina, 2002-2010". En *Revista de ciencias sociales*: 135-136.
- Dallorso, N. (2015). "La compleja relación entre el poder político y las fuerzas de seguridad: desafíos para el análisis de la emergencia del plan unidad cinturón sur de la ciudad de Buenos Aires". *Hologramática*, Facultad de Ciencias Sociales-UNLZ. Año VII, n.º 17, vol. 2: pp. 97-121. Recuperado de www.hologramatica.com.ar o www.unlz.edu.ar/sociales/hologramatica
- Dalle, P. (2010). "Estratificación social y movilidad en Argentina (1870-2010): Huellas de su conformación socio-histórica y significados de los cambios recientes". En *Revista de Trabajo. 200 años de Trabajo*. Año 6, n.º 8. Nueva Época.
- Daroqui, A. (2003): "Las seguridades perdidas". En *Revista Argumentos de Crítica Social*, n.º 2, mayo 2003. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani.
- Dean, M. (1994). *Critical and Effective Histories. Foucault's Methods and Historica*. Sociology. London: Routledge.
- _____ (1999). *Governmentality. Power and Rule in modern society*. Londres: Sage Publications.
- De Marinis, P. (1999). "Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos. (O un ensayo sobre la racionalidad política del liberalismo)". En Ramos Torres, R. y F. García Selgas, comp. *Globalización, riesgo, reflexividad: Tres temas de la teoría social contemporánea*. Madrid: Centro de Investigaciones sociológicas.
- _____ (2009). "Los saberes expertos y el poder de hacer y deshacer sociedad". En Gabriel Gatti, Iñaki de Albeniz Martínez y Benjamín Tejerina, ed. *Tecnología, cultura experta e identidad en la sociedad del conocimiento*. España: Argitaip en Servicio Educativo Universidad del País Vasco.

- Fernández B. y Aerdelevsky (2007). "La experiencia de formación y capacitación policial en la Provincia de Buenos Aires". En *Cuadernos de Seguridad* n.º 3. Argentina: Secretaría de Seguridad Interior.
- Fiuza, P. y M. Liguori (2013). "Organismos internacionales, circulación y traducción; aportes para pensar la emergencia del paradigma de 'Seguridad Democrática' en clave discursiva". VII Jornadas de Jóvenes Investigadores, Gino Germani, 6-8 de noviembre de 2013.
- Foucault, M. (1970). *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- _____ (1984). "Le souci de la vérité". En M. Foucault. *Dits et Écrits* vol. IV: 350 ss.
- _____ (1991). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- _____ (1992). *La microfísica del poder*. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- _____ (1995) [1978]. "¿Qué es la crítica?". En *Revista de Filosofía-ULA* n.º 8: 56-78.
- _____ (1999). *Historia de la sexualidad II. El uso de los placeres*. México: Siglo XXI.
- _____ (2006). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: FCE.
- _____ (2007). *El nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: FCE.
- Fuentes, Tellería, Conti y Narváez T. (2014). "'Policinando la ciudad', criminalizando jóvenes de barrios empobrecidos". Documento de trabajo del GESPYDH, Instituto Gino Germani. Recuperado de <http://gespydhiigg.sociales.uba.ar/publicaciones-2/documentos-de-trabajo/>
- Galeano y Kaminsky (2008). "Hacer saber: La entrada de la seguridad ciudadana en la formación universitaria". En *Estado, democracia y seguridad ciudadana: Aportes para el debate*. Argentina: PNUD.
- Garland, D. (2005). "La cultura del control". En *Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- Gorgal, D. (2003). "La cuestión criminal y las áreas sin estado: El caso argentino". En *Diálogo Político*. Publicación trimestral de la Konrad-Adenauer-Stiftung A.C. Año XX, n.º 3, septiembre. Alemania: Fundación Konrad Adenauer.
- O'Malley, P. (2004). "Riesgo, poder y prevención del delito". En *Revista Delito y Sociedad* n.º 20: 79-102. Santa Fe: Ediciones UNL.
- _____ (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Ministerio de Seguridad de la Nación (2011). *El modelo argentino de seguridad democrática*. Recuperado de www.minseg.gob.ar
- Pavarinni, M. (1983). *Control y dominación: Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Argentina: Ediciones Siglo XXI.
- _____ (2009). *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*. Quito: Flacso-Ecuador.
- Pegoraro, J. (2003). "La violencia, el orden social y el control social penal". En *Revista Brasileira de Ciências Criminais* n.º 45. Outubro-dezembre.
- Pitch, T. (1996). "¿Que es el control social?". En *Revista Delito y Sociedad* n.º 8: 51-72. Buenos Aires.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2009). *Seguridad Ciudadana: Nuevos paradigmas y políticas públicas*. Buenos Aires: Ed. Edhasa.

- Rangugni, V. (2010). "Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal". En *Delito y Sociedad* n.º 27: 23-43.
- _____ (2014): "La redefinición de la relaciones de gobierno y el desbloqueo del problema de la (in)seguridad en la última década". En *Revista Voces del Fenix* n.º 34, mayo de 2014, CABA.
- Rose, N. & P. Miller (1992). "Political power beyond the State: problematics of government@". *British Journal of Sociology* (43) n.º 2: 173-205.
- Ruggiero, V. (2005). *Delito de los débiles y delito de los poderosos*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Sain M. (2005). "Gobierno y Policía: Una relación intrincada". En *Políticas de Seguridad y Justicia Penal en Argentina*. Buenos Aires: Cepes.
- _____ (2007). "La educación policial en la Argentina: desafíos y estrategias de cambio". En *Cuadernos de Seguridad* n.º 3. Argentina: Secretaría de Seguridad Interior.
- _____ (2011). "El amague: La política de seguridad pública durante la gestión presidencial de Néstor Kirchner (2003-2007)". Ponencia presentada en el VI Congreso Argentino de Administración Pública "Gobernabilidad Democrática y Desarrollo Económico con Equidad Social". Asociación Argentina de Estudios de administración Pública (aaEaP), Resistencia, Chaco, vol. 6.
- Sain M. y Sersale (2008). "Condiciones institucionales de la seguridad pública en la Argentina". En *Las capacidades del Estado y las demandas ciudadanas: condiciones políticas para la igualdad de derechos*. Dirigido por Isidoro Cheresky. Buenos Aires: PNUD.
- Sozzo, M. (2014). "Delito común, inseguridad y respuestas estatales: Inercia e innovación durante la década kirchnerista a nivel nacional en Argentina". *Cuestiones de Sociología* n.º 10. Recuperado de <http://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/CSn10a03>
- Twaites, R. (2010). "Después de la globalización neoliberal. ¿Qué Estado en América Latina?". En OSAL, Clacso, año XI, 27, abril.
- Tzeiman, A. (2013). "Estado y desarrollo en América Latina: Dilemas y debates de las ciencias sociales latinoamericanas en el posneoliberalismo (2006-2012)". *Informe final de Clacso 2013*.
- Wacquant, L. J. (2010). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.